



REF: Aprueba seleccionados FONDEVE

LONGAVI, 24 SET. 2018

DECRETO MUNICIPAL N° 1860 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1191, de fecha 20 de junio de 2018 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Municipal N° 773, de fecha 21 de junio de 2018, que determina orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La aprobación del Reglamento Municipal, sobre "Fondo de Desarrollo Vecinal" de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria, de fecha 18 de abril de 2018.

El Decreto Municipal N° 890, de fecha 03 de mayo de 2018 que aprueba Reglamento Municipal sobre "Fondo de Desarrollo Vecinal" de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

El Decreto Municipal N° 1302, de fecha 04 de julio de 2018, que deja desierto el Primer llamado para organizaciones beneficiarias del "Fondo de Desarrollo Vecinal" de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

La aprobación de la modificación del Reglamento Municipal sobre "Fondo de Desarrollo Vecinal" de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria, de fecha 04 de julio de 2018.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo concursable comunal destinado a las juntas de vecinos de Longaví, para brindar el apoyo financiero a proyectos específicos de desarrollo comunitario. EL Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, propone la oportunidad de integración de la comunidad para que en un esfuerzo conjunto generen ideas que los lleven a solucionar problemas específicos que afectan su organización y sus integrantes.

Se llama a las juntas de vecinos al proceso de postulación, obteniendo la documentación de 47 organizaciones participantes, dentro de los plazos establecidos por las bases del Fondevé.

Las postulaciones admisibles fueron 45 Juntas de Vecinos, las cuales obtuvieron un puntaje mayor o igual a 1 y presentaron toda la documentación solicitada según base.

Las postulaciones inadmisibles fueron 2,

Junta de Vecinos	Motivo
Chalet Quemado	Rendición pendiente ante el Municipio
Vega el Molino	Certificado Vigencia Vencido





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Desarrollo Comunitario

Junta de Vecinos Chalet Quemado, presenta rendiciones pendientes ante el municipio y Junta de Vecinos Vega el Molino, certificado de vigencia vencido.

DECRETO:

AUTORÍCESE, el financiamiento de las 45 Juntas de Vecinos beneficiadas (**Anexo 1, Monto de Financiamiento por Organización**) por un total de \$8.994.720.

APRUEBESE, el presente decreto con los 45 postulantes beneficiados (**Acta de Evaluación y Asignación de Puntaje**, con el "Fondo de Desarrollo Vecinal" de la Ilustre Municipalidad de Longavi, año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GASTÓN ORTIZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

F. Pinochet/M.Bravo

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web".
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Dideco.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Nómina de las Juntas de Vecinos Admisibles

Junta de Vecinos	Puntaje Obtenido			
	N° Reuniones	N° Socios	Aporte \$	Puntaje Total
1. Los Culenes	1	1	1	3
2. Mesamavida	1	1	1	3
3. La Estrella de Cerrillos	1	1	0	2
4. Villa San Luis	1	1	0	2
5. Punta del Monte	1	1	0	2
6. Calle La Copa	1	1	0	2
7. Villa Cunaco	1	1	0	2
8. Alto de Lollinco	1	1	0	2
9. San José	1	1	0	2
10. El Tránsito	1	1	0	2
11. N°1 Liguay	1	1	1	3
12. San Gabriel	1	2	0	3
13. Las Motas	0	0	2	2
14. Las Mercedes	1	1	0	2
15. Llano Las Piedras	1	1	2	4
16. Quinta Norte	1	1	0	2
17. Última Esperanza	1	1	0	2
18. Paine	1	1	0	2
19. El Peñasco	1	2	0	3
20. Lomas de la Tercera	1	1	0	2
21. La Aguada	1	1	0	2
22. Bodega	1	1	0	2
23. La Conquista Renacer	1	1	0	2
24. Hermanos Campos	1	1	0	2
25. La Amalia	1	1	0	2
26. El Sauce	1	1	0	2
27. Paso Cuñao	1	1	0	2
28. Hualonco	1	1	1	3
29. Los Cristales Unidos	1	1	0	2
30. Miraflores	1	1	0	2
31. La Tercera	1	1	0	2
32. La Granja	1	1	0	2
33. Cuentas Claras	1	1	0	2
34. Villa Los Conquistadores	1	1	0	2
35. Nuevo Amanecer	1	1	0	2
36. Huimeo	1	1	0	2
37. San Raúl Longaví	1	1	0	2
38. La Puntilla	1	2	0	3
39. Loma lo Vasquez	1	1	3	5
40. Los Cerrillos	1	1	0	2
41. La Caña	1	1	0	2
42. Recreo	0	0	3	3
43. Rincón de Achibueno	1	1	0	2
44. Los Pellines	1	1	0	2
45. Vida Nueva	1	1	0	2



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Anexo 1
Monto de Financiamiento por Organización

Junta de Vecinos	Monto Solicitado
1. Los Culenes	\$200.000
2. Mesamavida	\$200.000
3. La Estrella de Cerrillos	\$200.000
4. Villa San Luis	\$200.000
5. Punta del Monte	\$200.000
6. Calle La Copa	\$200.000
7. Villa Cunaco	\$200.000
8. Alto de Lollinco	\$200.000
9. San José	\$200.000
10. El Tránsito	\$200.000
11. N°1 Liguay	\$200.000
12. San Gabriel	\$200.000
13. Las Motas	\$200.000
14. Las Mercedes	\$200.000
15. Llano Las Piedras	\$200.000
16. Quinta Norte	\$200.000
17. Última Esperanza	\$200.000
18. Paine	\$200.000
19. El Peñasco	\$199.980
20. Lomas de la Tercera	\$200.000
21. La Aguada	\$200.000
22. Bodega	\$200.000
23. La Conquista Renacer	\$200.000
24. Hermanos Campos	\$199.970
25. La Amalia	\$200.000
26. El Sauce	\$200.000
27. Paso Cuñao	\$200.000
28. Hualonco	\$200.000
29. Los Cristales Unidos	\$200.000
30. Miraflores	\$200.000
31. La Tercera	\$200.000
32. La Granja	\$200.000
33. Cuentas Claras	\$200.000
34. Villa Los Conquistadores	\$200.000
35. Nuevo Amanecer	\$200.000
36. Huimeo	\$198.000
37. San Raúl Longaví	\$200.000
38. La Puntilla	\$200.000
39. Loma lo Vasquez	\$200.000
40. Los Cerrillos	\$200.000
41. La Caña	\$200.000
42. Recreo	\$200.000
43. Rincón de Achibueno	\$196.770
44. Los Pellines	\$200.000
45. Vida Nueva	\$200.000
Total	\$8.994.720



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

**ACTA DE EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE
"FONDO DE DESARROLLO VECINAL", AÑO 2018.**

En Longaví a 05/09/2018, según lo señalado en la ordenanza municipal sobre **FONDO DE DESARROLLO VECINAL "FONDEVE"**, aprobada por el decreto Municipal N° de 890 de fecha 3 de mayo de 2018, en su artículo N°6 sobre la Comisión de Calificación y Criterio de Selección. Se reúne el día de hoy, la comisión de Calificación con la finalidad de analizar y evaluar las postulaciones.

La comisión está integrada por los siguientes funcionarios:

- Señor Francisco José Pinochet Romero, Director de DIDECO.
- Señorita Mariela Bravo Luna, asistente Social, Encargada del proceso.
- Señor Hugo Alvial Norambuena, Representante de SECPLAN.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento antes mencionada, los miembros de la Comisión en conjunto y por unanimidad procedieron a establecer lo siguiente:

Vistos y considerando:

1. El reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal:
2. Que postularon 47 juntas vecinales postularon al segundo llamado del fondo de desarrollo vecinal.
3. Que 45 Juntas de vecinos se encuentran admisibles, ya que presentaron la totalidad de la documentación solicitada.
4. Que 45 postulantes, presentan puntaje necesario para la adjudicación del fondo (igual o mayor a un punto).
5. Que existen los fondos para la adjudicación de la totalidad de las juntas de vecinos postulantes.

Conclusión:

1. Esta comisión recomienda a la autoridad, la aprobación de 45 de las 47 organizaciones postulantes al fondo ya que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
2. Se adjunta nómina de las organizaciones admisibles con sus respectivos puntajes.


HUGO ALVIAL NORAMBUENA
REPRESENTANTE SERPLAN


MARIELA BRAVO LUNA
ASISTENTE SOCIAL, ORGACOM


FRANCISCO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



Decreto N° 890-18
N° 7860-18